



POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

GRUPO GIGANTE

Establecimiento de las Políticas y Lineamientos que deben de observar los consejeros, ejecutivos y empleados de Grupo Gigante, S.A.B. de C.V. y sus empresas subsidiarias (GG), en el desempeño de sus funciones, así como en su relación con los demás trabajadores del grupo empresarial.



Identificación

Propietario: Director General de Grupo Gigante.

Puntos Clave

- Grupo Gigante y sus empresas subsidiarias (GG) rechazan cualquier tipo de discriminación en apego estricto a los establecido en su Código de Ética y Conducta, así como el la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED).
- GG pone a disposición de todos sus colaboradores, Consejeros y Proveedores, distintas vías para reportar o denunciar actos que pudieran considerarse discriminatorios conforme a la LFPED, vías mencionadas en la Política Corporativa relativa a la Línea de Denuncia.
- GG considera cualquier tipo de discriminación como Falta Grave conforme se establece en su Código de Ética y Conducta.

Objetivo

La presente Política establece los lineamientos y declaratoria de Grupo Gigante para Prevenir y Eliminar la Discriminación tanto de forma interna con todos sus colaboradores, miembros del Consejo de Administración y accionistas, así como de forma externa hacia proveedores con quienes se sostienen relaciones comerciales, así como clientes y demás terceros que hagan uso de los servicios ofrecidos por sus distintos negocios.


Alcance

La presente Política aplica para Grupo Gigante y sus empresas subsidiarias.

Glosario

Discriminación: De acuerdo a la LFPED en su artículo 1, se entiende por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción y omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno de los siguientes motivos:

- Origen étnico o nacional
- Color de la piel
- Sexo, género o edad
- Discapacidades
- Condición Social, Económica o Jurídica
- Condición de Salud
- Apariencia física o características genéticas
- Religión

- 
- Situación migratoria
 - Embarazo
 - Opiniones
 - Preferencia sexual
 - Identidad o filiación política
 - Estado civil, situación familiar o responsabilidades familiares
 - Idioma
 - Antecedentes penales
 - También se entenderá como discriminación; la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo y otras formas conexas de intolerancia.

Código de Ética y Conducta de GG: Documento institucional de GG que establece un marco de referencia sustentado en su Misión, Visión y Valores, mismos que representan su razón de ser, las normas de conducta y comportamiento, así como, describe el compromiso de GG con una cultura ética de negocios, responsabilidad social y principios de actuación que deben cumplir todos sus colaboradores, miembros del consejo de administración y proveedores.

Directivos: Para efectos de la presente Política, se entenderá que existen tres niveles directivos, mismos que son definidos por la Dirección General de GG y validados por el Comité de Prácticas Societarias, como sigue:


Nivel 1 – Presidencia Ejecutiva y Dirección General de Grupo Gigante


Nivel 2 – Direcciones Generales de Negocios (excepto Casaldeas), Dirección Corporativa, Dirección Corporativa de Auditoría Interna y CFO.

Nivel 3 – Direcciones y Subdirecciones que reportan al nivel 2.

Lineamientos

- 1) En GG queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades en términos de lo establecido en la definición de discriminación descrita en la presente Política.
- 2) La presente Política deberá de ser consultada en caso de suponer la realización de cualquier de los actos descritos como discriminatorios conforme a los relacionado en este documento.
- 3) En GG, se consideran como discriminación, entre otras:
 - a) Prohibir la libre elección de empleo, restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo.
 - b) Establecer diferencias en la remuneración, prestaciones y condiciones laborales a trabajos iguales por alguno de los motivos descritos como discriminación.
 - c) Limitar el acceso y permanencia a los programas de capacitación y formación profesional otorgados por GG.
 - d) Aplicar cualquier tipo de uso o costumbre que atente contra la igualdad, dignidad e integridad humana de internos y externos.
 - e) Promover el odio y la violencia a través de imágenes o mensajes en los medios internos o externos de comunicación
 - f) Impedir el acceso a la seguridad social.

- 
- g) Explotar o dar un trato abusivo o degradante.
 - h) Realizar o promover violencia física, sexual o psicológica, patrimonial o económica por la edad, género, discapacidad, apariencia física, o por asumir públicamente su preferencia sexual.
 - i) Estigmatizar y negar derechos a personas con alguna afectación de salud, tal como el VIH/SIDA o Covid19.
- 4) GG implementará las medidas de nivelación e inclusión necesarias para promover la igualdad y evitar la discriminación mencionadas en el inciso anterior, entre ellas:
- a) Adaptación de puestos de trabajo e instalaciones de sus negocios para las personas con discapacidades.
 - b) Desarrollo de comunicaciones contra la homofobia, xenofobia, misoginia o discriminación por preferencias sexuales o apariencia.
 - c) Aplicación estricta de su Código de Ética y Conducta.
- 5) GG a través de la Fundación Gigante, promueve el desarrollo de programas enfocados al crecimiento y desarrollo integral, así como de condiciones de igualdad de las personas adultas y la niñez.
- 6) GG pone a disposición de sus colaboradores, consejeros y proveedores, distintas vías para reportar cualquier acto de discriminación conforme a lo siguiente:
- a. Correo electrónico: gg@lineaetica.live
grg@lineaetica.live
odemas@lineaetica.live
ggi@lineaetica.live
petco@lineaetica.live
casaidas@lineaetica.live
 - b. Telefónicamente: Grupo Gigante 800-017-3767
GRG 800-005-2520
Odemás 800-366-3833
GGI 800-400-6361
Petco 800-000-6641
Casalideas 800-967-7622
 - c. App Móvil: GCG-7250-GGC, Grupo Gigante
GCG-5394-GRG, GRG
GCG-8974-ODE, Odemás
GCG-3901-GGI, Gigante Grupo Inmobiliario
GCG-3380-PET, Petco
GCG-6820-CID, Casalideas
 - d. Página Web: www.gg.lineaetica.live
www.grg.lineaetica.live



www.odemas.lineaetica.live
www.ggi.lineaetica.live
www.petco.lineaetica.live
www.casaideas.lineaetica.live

- 7) En congruencia con lo establecido en la LFPED en su artículo 50, en casos de discriminación, no serán admitidas las denuncias que se realicen de forma anónima, siendo estas únicamente conservadas como antecedente ante cualquier evento posterior.

En ese mismo sentido y conforme al artículo 44 de la LFPED, sólo serán admitidas las denuncias presentadas dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha en que se hayan realizado los actos o prácticas discriminatorias denunciadas.

- 8) En caso de que la denuncia presentada no se trate de un acto o práctica discriminatoria, GG procederá en su investigación conforme al resto de denuncias en estricto apego a lo establecido en la Política del Sistema de Denuncia.
- 9) Toda denuncia recibida relativa a actos o prácticas de discriminación deberá, de su recepción a la conclusión de la investigación, cerrarse e informarse a la Dirección General de GG en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
- 10) Por ningún GG permitirán represalias o acoso a aquellos colaboradores, proveedores o terceros que de buena fe efectuaron una denuncia o participaron en la aclaración de una investigación.

Revisión de la Política

Esta Política será revisada cuando menos cada dos años o antes en caso de ser publicada alguna regulación por la autoridad competente.

Incumplimiento

Toda falta a la presente Política, deberá ser hecha del conocimiento del Director General de Grupo Gigante y en caso de verse involucrado un colaborador de nivel Directivo, se informará al Comité de Auditoría y al de Prácticas Societarias quienes evaluarán la gravedad de la falta y definirán las acciones a seguir.

Excepciones

No hay excepciones a la presente Política.